



DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TEMUCO. 13 MAR 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900724

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

**RESUELVO:** 

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900724, presentada por el contribuyente JAIME LUIS INOSTROZA SARMIENTO, RUT: de fecha 03/03/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
80 % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras-multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día pábil del mes signiente a aque en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonadón queda á sin electo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
DIPECTOR-HARTIAN SOTO TORRES  DIRECTOR REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre
The state of the s
-Notificación: